



Experiencia a la Vanguardia

G-0312/2024

México D.F., a 23 de Diciembre de 2024

Período vacacional de diciembre 2024, en la SENER

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Energía (SENER) publicó en la **edición vespertina** del 20 de diciembre de 2024, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "**Acuerdo por el que se dan a conocer los días que no se considerarán hábiles por la Secretaría de Energía**"

Días Inhábiles:

- Adicionalmente a los días inhábiles establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la **Secretaría de Energía** y sus unidades administrativas, considerarán como **días inhábiles los comprendidos del 20 de diciembre de 2024 al 03 de enero de 2025**

Consideraciones Operativas:

- Durante los días mencionados en el punto que antecede al presente **no se computarán los plazos y términos** correspondientes en los actos, **trámites** y procedimientos que se sustancian ante las unidades administrativas de la SENER
- No obstante la suspensión de labores, **no será aplicable** tratándose de adquisiciones, arrendamientos y **servicios** y en lo relativo a la programación y presupuesto para el cierre del ejercicio presupuestario de 2024

Las dudas y comentarios relacionados con la presente Circular podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** a través de los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.